



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10347

15/03/2017

25654

AUTOR/A: GARCÍA EGEA, Teodoro (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el compromiso asumido por el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), ha sido promover de forma conjunta, entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una solución integral a los vertidos del Mar Menor que permita realizar un diagnóstico completo de la situación de este humedal para evaluar todas las circunstancias concurrentes y alternativas de solución integral.

En octubre de 2013 se suscribió el Protocolo General entre el entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre Gestión Integrada del Mar Menor cuyo objeto es establecer un marco estable de colaboración con la finalidad de llevar a cabo una gestión integrada en el entorno del Mar Menor.

Hay que tener presente que el Mar Menor está incluido en la Red Natura 2000, en la lista de humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, y está declarada zona sensible a los efectos de la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Por otro lado, el Campo de Cartagena está declarado Zona Vulnerable a efectos de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.

En esta línea, en el mes de febrero de 2016 se inició una ronda de reuniones técnicas entre responsables del Gobierno, a través del entonces MAGRAMA y la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se celebraron cuatro reuniones para buscar soluciones conjuntas que permitieran dar solución a los problemas de los vertidos con el menor impacto posible en las actividades productivas.

Como resultado de todas las reuniones mantenidas, el 7 de junio de 2016 se acordó iniciar, conjuntamente por ambas Administraciones, el procedimiento de evaluación ambiental de la denominada Solución Integral, con el objetivo de alcanzar el vertido cero al Mar Menor.

Con fecha 14 de julio de 2016, se remitió formalmente el documento de inicio del proyecto “Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena” a la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAPAMA, para que se iniciasen las actuaciones previas a la evaluación de impacto ambiental ordinaria y para que desde el citado centro directivo se formulase la resolución del documento de alcance del estudio de impacto ambiental.



El documento de inicio plantea, entre otros aspectos, posibles alternativas para reducir la carga contaminante actuando en el origen de cada sector, la necesidad de establecer sistemas de depuración previos, las necesidades de obras o infraestructuras para la recogida de las aguas difusas o concentradas, para la estabilización de las tierras y para la retención de sedimentos y permitirá establecer un modelo económico-financiero e incluso normativo que asegure la viabilidad futura del sistema.

El documento de inicio, desde un punto de vista territorial abarca el Campo de Cartagena, mientras que, desde el punto de vista sectorial posibilita analizar los impactos asociados a las diferentes actividades, tanto urbanas, agrarias, turísticas o industriales, que se desarrollan en este territorio.

Con fecha 15 de febrero de 2017, el Gobierno, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAPAMA, ha emitido la resolución por la que se formula el documento de alcance para la evaluación ambiental del proyecto “Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena”.

Se ha mantenido una primera reunión a los efectos de redacción del estudio de impacto ambiental y en consideración a la necesidad de colaboración y coordinación entre las Administraciones públicas intervinientes, amparadas por el Protocolo general entre el antiguo MAGRAMA y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 4 de octubre de 2013, sobre gestión integrada del Mar Menor, y que motivó el documento inicial presentado y rubricado por ambas administraciones públicas, Confederación Hidrográfica del Segura y Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia, con el que se inició el presente expediente de evaluación ambiental, con fecha 24 de marzo de 2017.

Las posibles soluciones planteadas en el estudio de impacto ambiental, se someterán a un proceso de consulta y participación pública para que todos los interesados, es decir usuarios del agua, vecinos, ayuntamientos, organizaciones ecologistas y universidades, aporten sus puntos de vista con el objetivo de alcanzar un consenso a la hora de definir los proyectos precisos para alcanzar el objetivo de vertido cero a esta masa de agua de cara a lograr una mejora de la calidad de las aguas del Mar Menor en el menor plazo de tiempo.

En paralelo, la Confederación Hidrográfica del Segura viene desarrollando de forma habitual investigaciones sobre la expansión de regadíos ilegales en el sur de la laguna del Mar Menor y en otras zonas de la cuenca del Mar Menor. Desde el año 2000 se han incoado 556 expedientes sancionadores en la comarca del Campo de Cartagena por el referido motivo.

Respecto al control de las masas de agua costera es preciso indicar que lo lleva a cabo la Administración autonómica. Por su parte, el control de las aguas continentales del entorno lo viene realizando la Administración General del Estado. La información está disponible en www.chsegura.es.

La gestión integrada desde el punto de vista de la regulación de usos y el establecimiento de medidas encaminadas a la resolución de los problemas de origen, es un enfoque acertado y el que se ha estado desarrollando y con el que se continua trabajando por la aplicación efectiva de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.





Además, en desarrollo de dicho Protocolo, el Gobierno, a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del MAPAMA, va a redactar una Estrategia para la Protección del Mar Menor con lo que se pretende definir y priorizar las actuaciones que debe llevar a cabo dentro de ese marco de gestión integrado.

Madrid, 24 de abril de 2017